

aprobación del proyecto de ejecución para la reforma y mejora de la red de distribución en el término municipal de Mora.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la reforma y mejora de la red de distribución. El conductor a emplear es el denominado LA-56. La línea está formada por tres alineaciones con una longitud de 4.790 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo, y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración, dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 25 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).—5.144-C.

15010 RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.150, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión salida del CT número 1, «Piscinas», hasta enlazar con la red existente en la localidad de Almagro (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2589/1962, de los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 29 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Andrés Cañadas García.—5.142-C.

15011 RESOLUCION de 13 de abril de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión Gascuña-Tinajas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1938 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica de un solo circuito a 15-20 KV, con una longitud total de 5.723 metros y una capacidad de transporte de 2.800 KW, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con conductor LA-56. Está derivada de la subestación Omeda de la Cuesta a Huete, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en centro de transformación en Tinajas.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Tinajas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 13 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avello.—5.148-C.

EXTREMADURA

15012 RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuya principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea de circunvalación a Cáceres, propiedad de «Iberduero, S. A.».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 1.477.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Camino de Valdeflores.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperje.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 2.893.064 pesetas.

Finalidad: Electrificación fincas.

Referencia del expediente: AT 3.504/cf-ne.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—2.853-15.